



ANUNCIO

COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024 PARA LA SELECCIÓN DE UN MEDIADOR CULTURAL PARA EL PROYECTO NUM 2 PARA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023 DE LA JCCM

Reunida la Comisión Local de Empleo para la ejecución del Proyecto NUM 2 PARA PLAZA DE MEDIDADOR CULTURAL solicitado en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa del Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023

De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del Decreto de Alcaldía núm 1139/2023 de fecha 18 de Diciembre de 2023 donde se aprueban las Bases para este proceso, se procede de la forma siguiente:

PRIMERO.- Respecto al PUNTO 1 SELECCIÓN DE MEDIADOR CULTURAL. Se solicita Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo en la Oficina Empleo Público de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con fecha 07/2023 y núm 0092003 y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procede a la baremación de las mismas de acuerdo con la bases establecidas para la convocatoria del proceso selectivo, resultando que ninguno de los candidatos que presentan solicitud para la plaza de referencia cumplen con los requisitos requeridos. Según el punto 1.2 de las BASES consta: "Se contratará a una persona graduada en ESO, competencias clave o equivalentes, con experiencia para intermediar junto con los servicios sociales..." quedando ordenadas las personas excluidas de la forma siguiente:

Según se recoge en las Bases en el punto 4 REQUISITOS a) : **Se excluirán a aquellas personas que no permanecen inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha de registro de la Oferta Genérica**

DOCUMENTACIÓN

05307460A

Según queda recogido en las Bases en el punto 7.2 OTRAS EXCLUSIONES d) **Se acompaña relación de excluidos por no haber transcurrido 12 meses desde la finalización de su contrato con el Ayuntamiento**

DOCUMENTACIÓN

47494697L

Según queda recogido en las Bases en el punto 7.2 OTRAS EXCLUSIONES **no presenta certificado de su Ayuntamiento con fecha de salida del Plan de Empleo, o que acredite que no ha sido contratado en un Plan de Empleo**





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

DOCUMENTACIÓN

X5400268Y

Se excluye porque según consta el punto 1.2 de las Bases por no encontrarse en posesión del título de la ESO/COMPETENCIAS CLAVE O EQUIVALENTES

DOCUMENTACIÓN

06276526X

Según el punto 7 de las Bases OTRAS EXCLUSIONES apartado b) Quedan excluidos porque no aportan ingresos de algún miembro de la unidad familiar

DOCUMENTACIÓN

49004753X

Se excluye según el punto de las Bases por el punto 1.2 por no tener experiencia en Intermediación

DOCUMENTACIÓN

06291188K

06266675A

Expuesto lo anterior, no reuniendo ningún candidato de los que presentan solicitud para la plaza de MEDIADOR CULTURAL los requisitos requeridos y recogidos en las Bases redactadas al efecto, se propone por esta Comisión **DEJAR DESIERTA** esta Oferta de trabajo

Conceder un plazo de dos días (31 de Enero y 1 de Febrero de 2024) para presentar reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL SECRETARIO





**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2023/10433

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Documento firmado electrónicamente. Sede: <https://pedro-munoz.es/>. CSV/CVE: yGUf9QjHwBspkyg7IM/S
Firmado por Secretario JUAN LUIS INIGUEZ PEREA el 30/01/2024 13:54:30
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Plaza de España, 1 – 13620 Pedro Muñoz (Ciudad Real)
Tfno.: 926 586 001 – FAX: 926 586 798 – email: alcaldia@pedro-munoz.com
Sede electrónica: <https://pedro-munoz.es/>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Pedro Muñoz
Cuna del Mayo Manchego

